"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 186 -2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 10 MAY 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1763-2017-GRJ/GRI-SGSLO con fecha de recepción 09 de Mayo del 2017, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 075-2015-GRJ/GRI de fecha 25 de Febrero del 2015, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO – DISTRITO DEL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad Ejecutora de Inversiones Multipropósito N° 106-2010-GR-JUNIN/UEIM, de fecha 06 de Mayo del 2010 se aprueba el expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO – DISTRITO DEL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN",** por el monto de S/. 5, 917,165.64 (Cinco Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Cinco con 64/100 Nuevos Soles).

Que, en la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 075-2015-GR-JUNIN/GRI de fecha 25 de Febrero del 2015, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO – DISTRITO DEL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**;

Que, en el presente caso podemos apreciar que, los datos contenidos en el Párrafo Sexto contenida en la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 075-2015-GR-JUNIN/GRI, **se consigna erróneamente**:

Donde dice:

"... con las Cadenas Correlativas Funcionales N° 198-2009; N° 69-2011 y N° 212-2013; y de Recursos Ordinarios; con las Cadenas Correlativas Funcionales N° 69-2011; N° 140-2012; N° 104-2012; N° 212-2013; N° 130 y N° 204-2014".

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente: *"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; en tanto es de menester rectificar el error material, **debiendo de ser lo correcto**:

Donde debe decir:

"...con las Cadenas Correlativas Funcionales N° 198-2009; N° 69-2011 y N° 212-2013; y de Recursos Ordinarios; con las Cadenas Correlativas Funcionales N° 69-2011; N° 140-2012; N° 104-2012; N° 212-2013; N° 130 y N° 204-2014; ***N° 50-2016"****.*

G. R. I.	
REG. N°	2063810
EXP. N°	1320801

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta PROCEDENTE rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 075-2015-GR-JUNIN/GRI de fecha 25 de Febrero del 2015, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO – DISTRITO DEL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN REPÚBLICA DEL PERÚ ASESORIA JURIDICA

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 075-2015-GR-JUNIN/GRI de fecha 25 de Febrero del 2015, conforme al siguiente detalle:

DICE:

"... con las Cadenas Correlativas Funcionales N° 198-2009; N° 69-2011 y N° 212-2013; y de Recursos Ordinarios; con las Cadenas Correlativas Funcionales N° 69-2011; N° 140-2012; N° 104-2012; N° 212-2013; N° 130 y N° 204-2014".

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

DEBE DECIR:

"...con las Cadenas Correlativas Funcionales N° 198-2009; N° 69-2011 y N° 212-2013; y de Recursos Ordinarios; con las Cadenas Correlativas Funcionales N° 69-2011; N° 140-2012; N° 104-2012; N° 212-2013; N° 130 y N° 204-2014; ***N° 50-2016"****.*

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 075-2015-GR-JUNIN/GRI de fecha 25 de Febrero del 2015.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, a la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 10 MAYO 2017

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL